



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 257-2025-MDM

Morales, 23 de octubre de 2025.

VISTO:

La Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; el **OFICIO MULTIPLE N° D000027-2025-PCM-SGP**, de fecha 04 de septiembre del 2025, de la Secretaría de Gestión Pública Presidencia del Consejo de Ministros; el **INFORME N° 899-2025-GDSy-MDM**, de fecha 22 de octubre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social; el **INFORME N° 560-2025-ORH-OGA-MDM**, de fecha 23 de octubre de 2025, mediante en el cual **SOLICITA LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde, entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; mientras que el artículo 43° del citado cuerpo legal, dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, en el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0075-2008-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: **a) La designación temporal**, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público;

Que, lo señalado en tanto, mediante **INFORME N° 899-2025-GDSy-MDM**, de fecha 22 de octubre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social, **solicita la Encargatura de dicha gerencia a la ING. CELIA YRENE SABOYA VARGAS**, en virtud del **OFICIO MULTIPLE N° D000027-2025-PCM-SGP**, de fecha 04 de setiembre del 2025, de la Secretaría de Gestión Pública Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual realiza la **INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN DEL 1° CONCURSO NACIONAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN CALIDAD DE SERVICIOS**, que se llevará a cabo el día jueves 23 de octubre de 2025;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORALES

"Un gobierno de todos y para todos"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante **INFORME N° 560-2025-ORH-OGA-MDM**, de fecha 23 de octubre de 2025, la Oficina de Recursos Humanos, **SOLICITA LA EMISIÓN DE ACTO RESOLUTIVO**, designando temporalmente a la. **ING. CELIA YRENE SABOYA VARGAS**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL**, en adición a sus funciones como Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Morales, a partir del 23 al 24 de octubre del 2025, a fin de garantizar la continuidad en la gestión y atención de los asuntos inherentes a dicha gerencia;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –DESIGNAR TEMPORALMENTE en adición a sus funciones, a la. **ING. CELIA YRENE SABOYA VARGAS**, la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, durante la ausencia temporal del **ING. EDSON RICARDO BENITES VELA**, del **23 al 24 de octubre de 2025**; quien deberá cumplir con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos y la **ING. CELIA YRENE SABOYA VARGAS**, para su cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y a las demás dependencias de la municipalidad para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la publicación en la página web institucional (<https://moralesmuni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

Rufino Pineda Meléndez
ALCALDE